INFORME TRIMESTRAL PARCIAL DE SUPERVISIÓN DE AVANCE Y EJECUCION DEL CONVENIO

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 2071124 de 2020 SUSCRITO CON LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E

PERIODO DEL INFORME:

Desde: 12-03-2024- Hasta: 11-06-2024

DATOS GENERALES

CONTRATISTA: **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E.**

IDENTIFICACIÓN:	NIT 900959051.
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18/12/2020
OBJETO:	Aunar esfuerzos, recursos administrativos, económicos y técnicos, que permitan efectuar las acciones necesarias para el desarrollo del proyecto “Adecuación, reforzamiento y reordenamiento de la USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)” con el fin de lograr la ampliación y mejoramiento de la infraestructura hospitalaria de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., en el marco del nuevo modelo de atención en salud adoptado para Bogotá D.C., por acuerdo distrital 641 de 2016”
VALOR INICIAL:	Mil ciento setenta y siete millones de pesos ($1.177.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL:	Cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
SUPERVISOR:	Con radicado 2023-IE-29095 del 20 de noviembre del 2023 y asunto *“Cambio de supervisor del convenio 2071124 de 2020”* ha sido designado como nuevo supervisor del Convenio el arquitecto ÁLVARO LINARES LÓPEZ – PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓD. 222 - GRADO 24, de la DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.
SUPERVISOR ACTUAL:	ÁLVARO LINARES LÓPEZ – SUPERVISOR DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2071124 DE 2020 DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS desde 20 NOVIEMBRE 2023.

SUPERVISOR ANTERIOR: ADRIANA MARÍA CEBALLOS CALLE – DIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.
PERIODO DE SUPERVISIÓN: OCTUBRE DE 2020 A 20 NOVIEMBRE 2023.

RICARDO MONCADA SUAREZ – DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y TECNOLOGÍA – SDS.
PERIODO DE SUPERVISIÓN: ENERO 26 DE 2020 A OCTUBRE 2020.

[1]NOVEDADES CONTRACTUALES: El día 30 de Julio del 2021 se emite oficialmente la ADICIÓN Y MODIFICACIÓN NO. UNO (1)

FECHA DE INICIO: 12 de enero del 2021

FECHA DE TERMINACIÓN: 11 de diciembre de 2024

PLAZO FINAL: Cuarenta y siete (47) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

[2] VALOR FINAL: *Sesenta y dos mil quinientos sesenta y cinco millones novecientos mil cientos cincuenta y dos pesos (***72.567.901.152***) M/CTE.*

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES GENERALES:

Es de resaltar que durante el presente trimestre; la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, NO presento los informes mensuales de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. Razón por la Cual esta Dirección en cumplimiento de sus obligaciones genera el presente informe sin dicho insumo; con base en información recolectada durante el seguimiento y control al Convenio interadministrativo en mención.

ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA DESARROLLADAS DE ACUERDO CON EL OBJETO.		
OBLIGACIONES (Las estipuladas en la minuta del contrato)	**AVANCE ACTIVIDADES** (Desarrolladas en el periodo objeto del informe - referente a la obligación)	**EVIDENCIAS O SOPORTE** (Con respecto a la actividad desarrollada y donde reposan)
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS SUBRED		
1. Incorporar los recursos recibidos del FFDS realizando todos los trámites administrativos, financieros y logísticos que permitan ejecutar la	Durante el presente trimestre no se incorporaron recursos. El 18 de octubre de 2023, mediante el radicado 2023-ER-35842, la Subred informó	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT:

[1] Los documentos contractuales incluyendo la solicitud de modificación contractual se encuentran disponibles mediante el siguiente link:
https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1613595&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true

[2] Es de resaltar que el valor final se incluyó el monto aportado por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, por un valor de $ 107.000.000.

	etapa precontractual, contractual y postcontractual para el desarrollo del proyecto "**ADECUACIÓN, REFORZAMIENTO Y REORDENAMIENTO DE LA USS LA VICTORIA (UMHES SALUD MENTAL)".**	que el proyecto de obra presenta un atraso del 58.06%, lo cual impide cualquier maniobra jurídica y técnica para salvarlo. Por lo tanto, se notificó que los recursos por valor de $55.986.375.965 no serán solicitados para la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 2071124-2020.	https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
2.	Adelantar las siguientes Fases: **A. FASE PREOPERATIVA: (i)** SUBFASE DE **PRECONSTRUCCION:** Cumplimiento de la Resolución No.1767 de 2018 – Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria, Estudio de vulnerabilidad sísmica, Diseños de reforzamiento estructural, Reordenamiento arquitectónico que incluye obras exteriores, Estudios técnicos que incluye obras exteriores, Interventoría de los diseños y estudios técnicos, Licencia de Construcción y permisos necesarios **(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN:** Construcción e interventoría de la obra en la USS La Victoria (UMHE Salud Mental), **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**.	A continuación, se describen los avances más representativos de la **(A)** ***FASE PREOPERATIVA: (i)SUBFASE DE PRECONSTRUCCION:*** Durante el mes de marzo del 2024 la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E reporta que los avances de ejecución cerraron con un 33,57% con un avance programado del 100%. Las actividades más representativas fueron: El 4 de marzo, la Oficina Jurídica aplazó la audiencia para el 12 de marzo de 2024. El 11 de marzo, el Consorcio La Victoria envió un comunicado solicitando un nuevo aplazamiento de la audiencia del 12 de marzo. La Oficina Jurídica concedió el aplazamiento para el 15 de marzo de 2024. El 15 de marzo, se continuó la audiencia, en la cual la Oficina Jurídica de la Subred dio lectura al fallo. Se excluyó la caducidad, se determinó el incumplimiento del contratista, se aplicó una sanción pecuniaria y se dio por terminado el contrato. La Subred expidió la Resolución No. 152 del 15 de marzo de 2024, mediante la cual **RESUELVE** que: *"**DECLARAR:** El incumplimiento definitivo del Contrato de obra No. 02-BS-0101-2020 celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y el Consorcio la Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022.***HACER:** efectiva la cláusula penal pecuniaria, como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento del contrato *de obra No. 02-BS-0101-2020 celebrado entre*	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y el Consorcio la Victoria el veinte (20) de octubre del año 2022,liquidada en la suma de CIENTO TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS ($ 133.347.300) M/CTE. El 18 de marzo, se solicitó una ampliación del cronograma de ejecución del PRM Hospital La Victoria según la Resolución No. 1767 de 2028 de la Secretaría Distrital de Planeación. Al corte del mes de abril del 2024, Las actividades más representativas fueron: El 1 de abril, la Subred emitió una respuesta a la interventoría (Consorcio Interhospitales II) respecto al comunicado "Solicitud de pago por servicios de interventoría prestados en el marco del Contrato de Interventoría No. 02-BS-0106-2023", indicando que dicha solicitud no es procedente. El 18 de abril, la Subred respondió al comunicado emitido por la DIYT-SDS con radicado No. 2024-EE-39804, en el cual se solicitaba un análisis jurídico, técnico y financiero del estado de los contratos derivados del proyecto UMHES La Victoria. Al corte del mes de mayo del 2024, Las actividades más representativas fueron: El 23 de mayo, la Subred envió un comunicado a la interventoría (Consorcio Interhospitales II) solicitando la entrega del Informe Final correspondiente al Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022, en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría No. 02-BS-0106-2022. El 24 de mayo, la Subred envió comunicados al Consorcio La Victoria y al Consorcio Interhospitales II, citándolos para iniciar el trámite de la Liquidación Bilateral de los Contratos de Obra No. 02-BS-0101-2022 y Contrato de Interventoría No. 02-BS-0101-2022, de acuerdo con los	

	lineamientos establecidos por la Dirección de Contratación de la SISS-CO. Por otra parte, la SISS-CO manifestó que el Consorcio La Victoria presentó una solicitud de Revocatoria Directa de la Resolución No. 152 del 15 de marzo de 2024. Esta solicitud se encuentra en análisis por parte de la Oficina Jurídica y la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional, y será resuelta dentro de los términos establecidos por la ley. Al corte del mes de junio del 2024, Las actividades más representativas fueron El 5 de junio de 2024, la Subred respondió al radicado 2-2024-25864 con el asunto “Control de radicación incompleta, solicitud de modificación del cronograma del Plan de Regularización y Manejo del Hospital La Victoria” a la Secretaría Distrital de Planeación, solicitando una ampliación del cronograma de ejecución del PRM. El 17 de junio de 2024, se respondió al comunicado No. 2024-EE-72594 dirigido a la Secretaría Distrital de Salud, con el asunto "Estado de avance del trámite de saneamiento predial del Hospital La Victoria; seguimiento a la Resolución 1767 del 6 de diciembre de 2018, Plan de Regularización y Manejo – PRM”. El 21 de junio de 2024, la Subred envió un oficio a la Oficina Jurídica de la Subred con clarificaciones respecto a la revocatoria directa de la Resolución No. 152 del 15 de marzo de 2024, presentada por el Consorcio La Victoria, la cual se encuentra en trámite de respuesta. El 26 de junio de 2024, la Subred envió reprogramaciones para realizar el trámite de liquidación bilateral al contratista de obra (Consorcio La Victoria) y al contratista de interventoría (Consorcio Interhospitales II), con fecha programada para el 28 de junio.	

		(ii) SUBFASE DE CONSTRUCCIÓN: Se adelantará esta Subfase una vez se termine la fase (A) preoperativa (i) Preconstrucción. **B. FASE DE DOTACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA SERVICIOS DE NO CONTROL Y MOBILIARIO**, y **C. EQUIPAMENTO TECNOLOGICO (TICS) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO**. Debido a lo acontecido en la fase preoperativa durante el presente período, no se realizaron adelantos en la fase de dotación.	
3.	Elaborar un plan de trabajo que incluya las actividades, productos, responsables y cronograma requeridos en el cumplimiento del objeto contractual.	Es importante destacar que el plan de trabajo inicial permanece vigente y activo y es mediante el cual se realiza el seguimiento, hasta tanto se cuente con el plan actualizado por la Subred.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
4.	Adelantar los procesos de selección de los contratistas, en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de Desarrollo, que se requieran para el logro del objetivo y alcance del convenio, previo concepto técnico favorable del comité operativo de seguimiento al proceso contractual en lo que respecta a los pliegos, evaluaciones y recomendaciones a la Gerente de conformidad con las normas que en materia de contratación apliquen. Se debe tener en cuenta lo señalado en el Decreto 2090 de 1989 el artículo 1.1.4 Propiedad intelectual del proyecto arquitectónico "El anteproyecto y proyecto arquitectónico son de propiedad intelectual del arquitecto, y, por consiguiente, solamente pueden usarse en la construcción del edificio para el cual fueron elaborados. Ninguna persona podrá desarrollar anteproyectos ni cambiar proyectos, so pena de violar las disposiciones de la Ley 23 de 1982, sobre derechos de autor, excepto en el caso que el anteproyecto haya sido elaborado directamente por la entidad contratante. No se podrán utilizar anteproyectos y proyectos en obras	Recapitulando la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) mediante la **resolución 754 del 8 de septiembre del 2022**; por medio de la cual adjudica el **PROCESO DE CONVOCATORIA ABIERTA CA- 006 DE 2022**; resolviendo en su artículo primero adjudicar: al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Así las cosas, se suscribe el contrato de **OBRA NO. 02-BS-0101-2022,** celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E y el Consorcio la Victoria, con objeto: *"Elaboración de los estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento y reordenamiento para la habilitación del servicio de salud mental de la USS la victoria (UMHES de salud mental) ",* **con un plazo de ejecución de Dieciséis meses (16**) contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **con un valor de $ 15.643.294.407.** Hecha la anterior aclaración; el día 24 de noviembre del 2022, fue firmada el acta de inicio del contrato **OBRA NO. 02-BS-0101-2022**; con fecha finalización del 23 de marzo del 2024.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False

	diferentes a aquellas para las cuales fueron contratados.	Por otra parte, la EGAT mediante la **resolución 875 del 27 de septiembre del 2022**; por medio de la cual adjudica el PROCESO DE **CONVOCATORIA MERITORIA 009 DE 2022**; resolviendo en su artículo primero adjudicar al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II.** Por consiguiente, el 20 de octubre del 2022, se suscribe el contrato de **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022,** celebrado entre la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro oriente E.S.E y el consorcio Interhospitales ii, con objeto *"Interventoría técnica, administrativa, jurídica, financiera y ambiental para adelantar la elaboración de los estudios y diseños integrales y la adecuación, reforzamiento y reordenamiento para la habilitación del servicio de salud mental de la USS la victoria (UMHES de salud mental) ",* **con un plazo de ejecución de Dieciséis meses (16)** contados a partir de la suscripción del acta de inicio; **con un valor de $ 1.945.209.971**. El día 24 de noviembre del 2022, fue firmada el acta de inicio del contrato de **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022**; con fecha finalización del 23 de marzo del 2024.	
5.	Adelantar los procesos de selección de la interventoría requeridas y designar los supervisores necesarios, y adecuados para el correcto seguimiento y control del cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud de los contratos que se celebren en desarrollo del presente convenio, de conformidad con las normas que sobre contratación se apliquen y en armonía con lo dispuesto por el parágrafo 3 del artículo 98 del plan de desarrollo.	Los procesos de selección adelantados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) fueron concluidos en el tercer y cuarto trimestre del 2022; En el cual, para el proceso licitatorio **CA-006-2022;** concerniente a la selección del contratista que desarrollara los estudios y diseños integrales y construcción, fue adjudicado al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Para el proceso licitatorio **CM-009-2022** referente a la selección del contratista Interventor fue adjudicado al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II.**	La documentación contractual se encuentra disponible mediante el siguiente link: **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
6.	Cumplir con la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, entre ellas los estándares de habilitación de acuerdo con la Resolución 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, "por la cual se definen los procedimientos y condiciones de	La Subred ha manifestado que se Implementará la normatividad que regula la construcción para las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Sin embargo, desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología se examinará el cumplimiento mediante	No aplica.

	inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud" y /o demás normas que la deroguen, modifiquen adicionen o complementen.	asistencias técnicas de habilitación, motivadas por solicitud de la Subred.	
7.	Realizar las acciones necesarias que permitan garantizar la sujeción de las diferentes etapas para el proceso de adecuación, reforzamiento y reorganización de los servicios de la UMHES en la edificación actual como de las intervenciones a ejecutar, conforme a la normatividad vigente.).	Los procesos de selección adelantados por la Entidad de Gestión Administrativa y Técnica (EGAT) fueron concluidos en el tercer y cuarto trimestre del 2022; En el cual, Para el proceso licitatorio **CA-006-2022;** concerniente a la selección del contratista que desarrollara los estudios y diseños integrales y construcción, fue adjudicado al proponente **CONSORCIO LA VICTORIA.** Para el proceso licitatorio **CM-009-2022** referente a la selección del contratista Interventor fue adjudicado al proponente **CONSORCIO INTERHOSPITALES II** Al corte del presente informe se efectúa la ejecución de los estudios y diseños e interventoría, referente a la etapa ***FASE PREOPERATIVA: (i)SUBFASE DE PRECONSTRUCCION***	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
8.	Abrir una cuenta única para el manejo de los recursos del convenio	Se realizó la apertura de una cuenta única para el manejo de los recursos. Cuenta de ahorros **No.482800016370 del Banco Davivienda.**	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIyT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
9.	No hacer unidad de caja con los recursos girados.	La Subred Informó que NO hizo unidad de caja con los recursos girados e incorporados.	No aplica.
10.	Mantener separada la contabilidad de los recursos desembolsados a través del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud de la contabilidad propia de la Subred - Fondo Financiero Distrital de Salud, y reembolsar si fuera el caso al Fondo Financiero. Distrital de Salud, los saldos no ejecutados al finalizar el plazo de ejecución del convenio.	Los recursos desembolsados se conservan separados de la contabilidad del presente convenio por parte de la Secretaría Distrital de Salud. Y la contabilidad propia de la Subred.	No aplica.
11.	Invertir los recursos destinados en el presente convenio de forma exclusiva para el cumplimiento de su objeto, de tal manera que conlleven al desarrollo de las acciones requeridas para el	La Subred manifiesta que Los recursos destinados en el presente convenio se han invertido con carácter exclusivo para el cumplimiento del objeto.	No aplica.

	logro de los objetivos establecidos en el presente convenio y de conformidad con lo establecido en el proyecto de inversión viabilizado y aprobado.		
12.	Presentar al Comité Operativo los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, durante la ejecución de este.	La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. remitió a la Dirección de Infraestructura y Tecnología, mediante el radicado 2023-ER-106673 del 21 de julio de 2023, los informes de ejecución correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2023. Tras las observaciones realizadas por la DIyT a dichos informes, la Subred, mediante el radicado 2023-ER-40193 del 24 de noviembre de 2023, corrigió algunos de errores identificados. Además, se adjuntaron para revisión los informes correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2023. Sin embargo, al cierre del presente trimestre, persisten errores en estos informes, los cuales fueron comunicados a la Subred por correo electrónico, pero a la fecha del presente informe aún no han sido subsanados. Mediante el radicado 2023-ER-41413 del 4 de diciembre de 2023, la Subred remitió a la SDS los informes correspondientes a los meses de agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2022. La DIYT realizó observaciones a estos informes, las cuales fueron comunicadas por correo electrónico, y a la fecha del presente informe aún no han sido subsanadas a satisfacción. Adicionalmente, a través de los oficios 2023-ER-44005, 2024-ER-05349 y 2024-ER-11830, la Subred presentó los informes correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2023, y enero de 2024. La DIyT realizó observaciones a estos informes, las cuales fueron comunicadas por correo electrónico, y a la fecha del presente informe aún no han sido subsanadas a satisfacción. Por último, la Subred envió, mediante los radicados 2024-ER-11830 y 2024-ER-16915, los informes correspondientes a enero y febrero de 2024. Las observaciones fueron socializadas con la SISSCO, y a la	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIyT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.

		fecha del presente trimestre no han sido subsanadas en su totalidad. A la fecha del presente informe, la Subred no ha radicado los informes correspondientes a los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2024	
13.	Informar al FONDO dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la finalización del convenio, sobre la ejecución a través de quienes ejerzan la vigilancia y control de seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones contraídas y reintegrar los valores no ejecutados dentro del plazo anterior.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica.
14.	Presentar a quien ejerce la vigilancia y control de la ejecución del convenio por parte del FONDO dentro de los treinta (30) días siguientes a la terminación del convenio, el informe final, respecto al desarrollo, ejecución y alcance del objeto, especificando los compromisos u obligaciones.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica.
15.	Designar el responsable del seguimiento a la ejecución del convenio que se encargue de coordinar las acciones propias de la ejecución y presentar los informes requeridos por EL FONDO.	La designación del responsable del seguimiento al convenio es la Dra. Marcia Greicy Guacaneme Valbuena; Jefe Oficina de Desarrollo Institucional de la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.	Evidencias y soportes en están en Repositorio DIyT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
16.	Cumplir con las normas legales de protección al medio ambiente vigente en Colombia, así como con los procedimientos establecidos por la ESE, relacionadas con el deber de protección al medio ambiente y de los recursos naturales, en especial con la Resolución 1115 de 2012 expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente y demás normas que apliquen; igualmente implementar las medidas necesarias para la mitigación del impacto ambiental negativo generado por la ejecución de la obras tales como ruidos, material articulado, manejo de escombros, señalización, emisión de gases, seguridad industrial y seguridad ocupacional entre otros.	La Subred informa garantizar a la SDS, que los procesos de contratación y/o constructivos están en relación con el cumplimiento de la normatividad ambiental, según la directriz del presente numeral, en los pliegos licitatorios.	No aplica.
17.	Acatar las recomendaciones y aprobaciones del comité operativo contractual.	La Subred ha acatado en general las recomendaciones y aprobaciones del Comité operativo del convenio. Venimos insistiendo en que incumplido por el contratista, se busque la normalización de *cabida y linderos* del predio indicada en el PRM.	No aplica.

18.	Adelantar todos los trámites que se requieran para la ejecución del objeto del presente convenio.	Las partes han unificado esfuerzos en trámites concernientes al cumplimiento del objeto del convenio. Venimos insistiendo en que incumplido por el contratista, se busque la normalización de *cabida y linderos* del predio indicada en el PRM.	No aplica.
19.	Analizar y de ser el caso acatar las observaciones que le formule la Secretaria Distrital de Salud Fondo Financiero Distrital de Salud en el marco del comité operativo, subsanando de inmediato cualquier deficiencia en la ejecución del convenio interadministrativo.	La Subred ha acatado las observaciones realizadas en el marco del Comité operativo, efectuando las acciones necesarias con el propósito de concertar las deficiencias presentadas.	No aplica.
20.	Asistir a las reuniones de coordinación planteadas por la Secretaría Distrital de Salud de acuerdo con las fechas y sitios que se programen.	La Subred ha asistido a las reuniones de coordinación convocadas por la Dirección de Infraestructura y Tecnología.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
21.	Atender los requerimientos u observaciones que le presente la Secretaría Distrital de Salud por conducto del supervisor.	La Subred ha atendido las observaciones y requerimientos, concernientes a los compromisos pactados en el convenio.	No aplica.
22.	Solicitar y adelantar los trámites necesarios para obtener los permisos, licencias o autorizaciones a que haya lugar.	Es de resaltar que los trámites y permisos requeridos para la ejecución del proyecto, exigidos por las autoridades competentes; se tuvieron en consideración desde la formulación inicial del proyecto. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el segundo trimestre de esta vigencia, reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados, en especial a todo lo derivado en adelantar los tramites permisos y licencias; constructivas y urbanísticas. Venimos insistiendo en que incumplido por el contratista, se busque la normalización de *cabida y linderos* del predio indicada en el PRM.	No aplica.
23.	Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia técnica y profesional para atender sus obligaciones.	En desarrollo de la ejecución del convenio se ha conservado permanentemente la eficiencia técnica requerida.	No aplica.

24. Reportar en caso de cualquier anomalía o novedad, la situación de forma inmediata, al supervisor del convenio, por escrito.	Las anomalías o novedades se han reportado por parte de la Subred al supervisor del convenio. Por ejemplo, a lo relacionado en el numeral 2 del presente informe, lo relacionado con el incumplimiento del contrato derivado. Venimos insistiendo en que incumplida la tarea por el contratista, se busque la normalización de *cabida y linderos* del predio indicada en el PRM.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.
25. Llevar debidamente organizado y actualizado de conformidad con las normas archivísticas, el archivo documental (físico y digital), de todos los antecedentes y demás actuaciones desarrolladas en ejecución del convenio y del proyecto objeto de este.	La Subred manifiesta que toda la Información inherente al Convenio Interadministrativo es debidamente organizada y salvaguardada tanto física como digitalmente.	No aplica
26. Proyectar y presentar oportunamente, las respuestas a los requerimientos que en relación con el convenio ý el proyecto objeto de este, se formulen por los organismos de control o por cualquier otra Autoridad o persona natural o jurídica.	A la fecha se desconoce si la Subred ha respondido oportunamente los requerimientos elevados por entes de control, ya que al corte del presente trimestre NO han remitido a esta Dirección los informes mensuales de ejecución del convenio desde marzo 2024 (ver nota a Obligación 12.	No aplica
27. Dar estricto cumplimiento a la normatividad aplicable para el logro del objeto contractual.	La Subred manifiesta el cumplimiento con todo el marco legal y normativo objeto del contrato.	No aplica.
28. Contar, en caso de requerirse, con el concepto técnico favorable de la Secretaria Distrital de salud, adelantar los tramites y demás requisitos exigidos para la ejecución de la obra	El proyecto cuenta con el concepto técnico favorable, así como la actualización en el BPP; mediante el memorando 2023EE159571 del 23 de noviembre del 2023, y con el numero 2023 20 04 26.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
29. Deberá contar con los estudios respectivos que exige las normas legales vigentes y adicionalmente con: **a)** Programa médico arquitectónico **b)** Certificado de tradición del inmueble objeto de la obra actualizado, **c)** Los permisos y respuestas a las consultas previas emitidas' por las entidades competentes tales como Planeación, Procuraduría de Bienes, Empresa de Teléfonos de Bogotá, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Empresa de Energía de Bogotá y/o Codensa, Gas Natural (en caso que aplique), Curadurías Urbanas y demás (en caso que aplique), **d)** Cuadro General de	Debido a las dificultades ocasionadas por el incumplimiento del contratista consultor mencionado en el punto 2 de este informe, el cumplimiento del presente numeral tiene un desarrollo muy bajo en su ejecución.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn.

Áreas, **e)** Planos arquitectónicos actualizados (Localización, plantas, fachadas y cortes, detalles constructivos), f) Lista de materiales que se van a utilizar y precios de mercado, **g)** Planos de ingeniería como: Planos eléctricos, planos de red contra incendio, planos de red de voz y datos, planos CCTV, y planos de redes hidrosanitarias..		
30. La Subred deberá dar cumplimiento a lo establecido por la Secretaría Distrital de Planeación.	La Subred manifiesta que acatará las directrices emitidas por la Secretaría Distrital de Planeación. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el primer trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo del proyecto en los tiempos proyectados, en especial a todo lo derivado en adelantar los tramites permisos y licencias; constructivas y urbanísticas.	No aplica
31. Socialización del proyecto a la comunidad en general.	A la fecha se desconoce si la Subred ha socializado a la comunidad el proyecto; ya que al corte del presente trimestre NO han allegado a esta Dirección; los informes mensuales de ejecución del convenio.	No aplica
32. Recibir la totalidad de documentos que garanticen el paz y salvo y liquidación de los compromisos contraídas por la Subred.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024.	No aplica
33. Adelantar consulta ante la EGAT de manera previa al inicio de cada fase y de ser el caso suscribir contrato interadministrativo con la EGAT (Entidad de Gestión Administrativa y Técnica) con el fin de garantizar el objeto y alcance del convenio en cumplimiento del Acuerdo Distrital No.761 de 2020.	La Subred eleva consulta a la EGAT de manera previa al inicio de cada fase; mediante el Oficio 2021ER36451 del 07-09-2021; derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre e inicio: del 24 de noviembre del 2021.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
34. La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente deberá presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC de la Subsecretaria Corporativa el proyecto de inversión actualizado del equipamiento tecnológico para su revisión y aprobación y adelantar los procesos de contratación correspondientes.	Al corte del presente trimestre no es necesario para el proyecto presentar ante la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, el proyecto de inversión actualizado referente a equipamientos tecnológicos para su revisión y aprobación.	No aplica

35.	Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos que se encuentran incluidos dentro del plan Maestro de equipamientos de Salud, el plan de ordenamiento territorial y el plan de regularización y manejo PRM resolución 1767 de 2018.	La Subred manifiesta dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos. Desde la Dirección de Infraestructura y Tecnología de la Secretaria Distrital de Salud, por medio de comités operativos se generan alertas a la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, durante todo el segundo trimestre de esta vigencia; reiterando la preocupación en la ejecución idónea del desarrollo de los proyectos en los tiempos proyectados, en especial Dar cumplimiento con los requerimientos urbanísticos.	No aplica
36.	Estructurar y presentar la implementación del "Plan de contingencia de la prestación de servicios de salud" de acuerdo al numeral 5 de la circular No.028 del 2017-Plan de contingencia-Traslados o cierre de servicios.	Debido a lo descrito en el numeral 2 del presente informe; aún NO es necesario para el proyecto el cumplimiento de esta directriz.	No aplica
37.	Incorporar las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acatar las todas normas y documentos de desempeño establecidos por dicha entidad.	La Subred manifiesta que incorporó las Directrices Anticorrupción de MIGA (Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones) en sus pliegos de licitación y acata todas las normas pertinentes.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
38.	Descalificar del proceso de selección a cualquier proveedor que se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG (World Bank Group). (https://www.worldbank.org/en/projects-operations/procurement/debarred-firms).	La Subred manifiesta que ningún proveedor se encuentre en la Lista de Empresas e Individuos No Elegibles de la WBG.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

			INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
39.	La SDS Revisará y aprobará la contratación y ejecución para proyectos que se encuentren en o por encima US$ 5 millones. Para lo cual la Subred presentará los estudios previos, análisis de sector y los demás documentos inherente al proceso de selección. Sin dicha aprobación la Subred no podrá publicar los documentos precontractuales.	Es de resaltar que el valor presupuestado del proyecto no asciende por encima de US$ 5.000.000.	No aplica
40.	La Subred notificará y garantizará a la SDS que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño (Norma de Desempeño **1**: Evaluación y gestión de los riesgos e impactos ambientales y sociales; Norma de Desempeño **2:** Trabajo y condiciones laborales; Norma de Desempeño **3:** Eficiencia del uso de los recursos y prevención de la contaminación; Norma de Desempeño **4:** Salud y seguridad de la comunidad; Norma de Desempeño **5:** Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario; Norma de Desempeño **6:** Conservación de la biodiversidad y gestión sostenible de los recursos naturales vivos; Norma de Desempeño **7:** Pueblos Indígenas; Norma de Desempeño **8:** Patrimonio cultura) que harán parte integral del presente convenio, y que el adjudicatario ha aceptado acatarlas.	La Subred manifiesta que el proceso de contratación se completó de acuerdo con la normatividad vigente y los estándares de desempeño.	La documentación contractual se encuentra disponible mediante los siguientes links: **OBRA NO. 02-BS-0101-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE **INTERVENTORÍA NO. 02-BS-0106-2022.** https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3360923&isFromPublicArea=True&isModal=False
41.	Proporcionar mensualmente a la SDS un informe consolidado de adquisición y contratación derivada con todos los soportes necesarios (contratos, actas de corte, facturas, soporte de pago, soporte del pago de los aportes al sistema general de seguridad social de los empleados, soporte de SENA-Fondo de apoyo de la industria a la construcción) y demás documentos necesarios e inherentes a la ejecución.	Al corte del presente trimestre la Subred NO ha allegado a esta Dirección; los informes mensuales a los que se hace referencia al presente numeral. Pendientes desde marzo 2024. Ver nota a la obligación 12.	No aplica
42.	La Subred deberá adelantar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten	La Subred manifiesta que ha desarrollado acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio ,con	No aplica

	conductas que atenten o promuevan la violencia de género, incluyendo acoso sexual; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados..	el fin de que no se presenten conductas que atenten o promuevan la violencia de género.	
43.	La Subred deberá desarrollar acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio para que no se presenten situaciones de trabajo infantil, trabajo forzoso; de igual forma implementará mecanismos tales como buzones de quejas de fácil acceso a los a los empleados y/o contratistas y/o interesados, realizando seguimiento continuo para garantizar el restablecimiento de los derechos afectados.	La Subred manifiesta que ha desarrollado acciones de prevención en la ejecución de los contratos derivados del presente convenio, con el fin de que no se presenten situaciones de trabajo infantil ni forzoso.	No aplica
44.	Adelantar consulta ante la EGAT para realizar asesoría en la fase precontractual, en caso de que esta no acepte proceder con las acciones necesarias de acuerdo al manual de contratación para la adquisición de la dotación objeto de este convenio, la cual deberá contar con concepto técnico previo de la SDS..	La Subred eleva consulta a la EGAT de manera previa al inicio de cada fase; derivado a esto la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E suscribió el contrato No. 02-BS-0247-2021 con la Entidad de Gestión administrativa y técnica EGAT, Con fecha de suscripción del contrato: 12 de noviembre e inicio: del 24 de noviembre del 2021	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
OBLIGACIONES ESPECIFICAS SDS-FFDS			
1.	Exigir la ejecución idónea del objeto del convenio, bajo las condiciones y características técnicas previstas.	Se llevaron a cabo los comités operativos generales de proyectos y/o convenios suscritos con la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente en las siguientes fechas: el 4 de abril, para el comité operativo correspondiente al mes de marzo; el 26 de abril; el 30 de mayo; y el 27 de junio de 2024. Al corte del presente informe la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E **NO** ha presentado los informes de ejecución del convenio dentro de los diez (10) primeros días de cada mes, De igual forma y mediante comités operativos y a través del oficio 2024-EE-55580 del 25 de abril del 2024 y 2024-EE-88837 del 2 de junio del 2024, mediante los cuales se reitera a la Subred el cumplimiento de esta obligación. Es de resaltar que, el 7 de mayo de	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	2024, se recibe la noticia de la intervención administrativa forzosa emitida por la Superintendencia Nacional de Salud (Supersalud), con el fin de administrar la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E. Esta medida resultó en la separación del gerente y los miembros de la junta directiva de la SISS CO, y en la designación del interventor Dr. Luis Oscar Galves Mateus, como agente interventor especial.	
2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del objeto del convenio a través del Supervisor del mismo.	Es importante destacar que, a través de comités operativos o de seguimiento, se ha expresado la preocupación por la ejecución adecuada del proyecto dentro de los plazos previstos en los planes de trabajo y cronogramas de ejecución, los cuales incluyen actividades y productos. Se han observado retrasos significativos en la ejecución de estas actividades. Por lo tanto, es imperativo enfatizar que los cronogramas de los convenios a cargo de la Subred deben cumplirse rigurosamente. Para lograr este objetivo, es fundamental llevar a cabo las gestiones necesarias con diligencia. Las siguientes acciones serán implementadas por la Subred y supervisadas por la Dirección de Infraestructura y Tecnología. Cabe destacar que estas acciones pueden estar sujetas a modificaciones.: Seguimiento a la Liquidación y liberación de recursos del Contrato de Obra No. 02-BS-0101-2022 y del Contrato de Interventoría No. 02-BS-0106-2022. Seguimiento a la liquidación, se adelantará el trámite de pago a EGAT según el Contrato Interadministrativo No. 02-BS-0247-2021. Trámite de devolución de excedentes y rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020. Actualización del Proyecto de Inversión para el Hospital La Victoria. Seguimiento al cumplimiento de Resolución No. 1767 de 2018 del Plan	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn

	de Regularización y Manejo. Por otro lado, desde la SDS se analizaron diferentes alternativas para determinar el curso del Convenio Interadministrativo. Estas alternativas requieren la participación de la Subred para definir cuál de ellas se implementará. Las alternativas son: **ALTERNATIVA A:** **1.** Liquidación y liberación de recursos del Contrato de Obra No 02-BS-0101-2022 y Contrato de Interventoría No 02-BS-0106-2022. **2.** Trâmite de pago a EGAT Contrato Interadministrativo No.02-BS-0247-2021. **3.** Consultar al Agente Interventor de la Superintendencia Nacional de Servicios de Salud, provisión de servicios, DAEPSS sobre la continuidad del proyecto y del convenio. Si se decide continuar, la Subred deberá coordinar con las direcciones correspondientes para ajustar el portafolio de servicios de la USS, alineándose con el Modelo de Salud y considerando la posible entrega de la USS Hospital San Juan de Dios e Instituto Materno Infantil a la Nación. **4.** Actualización del Proyecto de Inversión para el Hospital La Victoria y su presentación ante la Secretaría Distrital de Salud. **ALTERNATIVA B:** **A.** En el caso de que el Agente Interventor decida no continuar con el proyecto y dar por terminados el convenio, se adelantarán las siguientes actividades. **B.** Trámite de devolución de excedentes y rendimientos financieros del Convenio Interadministrativo No. 2071124 de 2020. **C.** Solicitud de terminación y liquidación del Convenio	

		Interadministrativo No. 2071124de 2020. **D.** Seguimiento al oficio ante Secretaría de Planeación - PRM en situación del incumplimiento del contratista de obra para dar cumplimiento a la Resolución No. 1767 de 2018, Plan de Regularización y Manejo - (PRM).	
3.	Suministrar los elementos y/o espacios necesarios para la ejecución del objeto del convenio si a ello hubiere lugar.	Al corte del presente trimestre se ha aportado toda la información y trámites necesarios para el desarrollo del proyecto; generando diferentes mesas de trabajo virtuales y presenciales por parte de la Dirección de Infraestructura y Tecnología las cuales han contribuido con el correcto seguimiento al proyecto.	No aplica.
4.	Aprobar la Garantía única que en debida forma se constituya, si a ello hubiere lugar.	El Convenio Interadministrativo no requiere de pólizas.	No aplica.
5.	Exigir la certificación de pago de aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	Se informa por parte de la Subred que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales.	No aplica.
6.	Realizar los aportes del convenio en la forma pactada.	Durante el presente periodo NO se realizó ningún desembolso a la Subred.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
7.	Cumplir con las demás señaladas en el artículo 4º de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decretos Reglamentarios y demás normas concordantes.	Se cumple con esta directriz.	No aplica.
8.	Aplicar las sanciones y correctivos establecidos en la Ley, el estudio previo y el mismo convenio, en caso de incumplimiento total o parcial por parte del asociado, adelantando las acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y de las garantías a que hubiere lugar.	Durante el presente trimestre no se requirió aplicar sanciones o correctivos por incumplimiento total o parcial a la Subred Integrada de Servicios de Salud ESE	No aplica.
9.	Notificar por escrito al garante de los hechos o circunstancias no previsibles que sobrevengan con posterioridad a la celebración del convenio y que, conforme al criterio consignado en el inciso 1° del artículo 1058 del Código de Comercio,	A la fecha del presente informe, no se han presentado hechos de agravamiento por riesgo, según lo manifestado en este numeral.	No aplica.

	significuen agravación del riesgo o variación de su identidad local según lo establece el artículo 1060 del Código de Comercio. (Si a ello hubiere lugar).		
10.	Verificar a través del supervisor del convenio, que el aliado de cumplimiento a las condiciones establecidas en la Directiva 01 de 2011 relacionada con la inclusión económica de las personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (cuando haya lugar).	No aplica.	No aplica.
11.	Hacer seguimiento a la correcta destinación de los recursos aportados para el cumplimiento del objeto del convenio. En el evento en que se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada, se dará lugar a la terminación inmediata del convenio y a la exigibilidad del reintegro de la totalidad de los recursos desembolsados, más sus rendimientos financieros e informará del hecho a la dependencia respectiva para lo de su competencia.	Al corte del presente informe se realiza el respectivo seguimiento a la correcta destinación de los recursos del convenio mediante comités operativos mensuales; Mediante el cual NO se evidencie una destinación de los recursos desembolsados diferente a la pactada.	Evidencias y soportes anexos en el Repositorio de la DIYT: https://saludcapitalgovco.sharepoint.com/:f:/r/sites/AnlisisdeDatosSDS/subplaneacion/Documentos%20compartidos/DIT/PROYECTOS/SUBRED%20CENTRO%20ORIENTE/CONV_2071124_2020_HOSPITAL_LA_VICTORIA?csf=1&web=1&e=L1hDYn
12.	Liquidar el convenio, si a ello hubiere lugar.	El convenio se encuentra en ejecución con fecha de finalización del 11 de Diciembre del 2024	No aplica.

PAGOS REALIZADOS A LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E:

Se deja constancia que la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E, ha recibido a la fecha de expedición del presente informe la suma de **DIECISÉIS MIL TRECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($16.367.525.187) M/CTE** por concepto de la ejecución del presente convenio.

NO. DE PAGO	VALOR PAGADO	OBSERVACIONES
PRIMER PAGO	$ 1.070.000.000	No. CDP 5038
SEGUNDO PAGO	$15.297.252.187	No. CDP 3202
TOTAL A LA FECHA	$16.367.525.187	

CERTIFICACIÓN PAGO DE APORTES

Con base en las Planillas integradas de Autoliquidación de Aportes ____ Certificación del Revisor Fiscal _X_ Representante Legal ___, presentadas por la Subred integrada de Servicios de Salud Centro Oriente ESE para el trámite de pago (s) durante la ejecución, se verifica la correcta relación entre las sumas cotizadas y el monto pagado, por lo que dio cumplimiento a sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de

2003, 1150 de 2007, 1562 de 2012 y 1753 de 2015, Decretos 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, cuando correspondan, y demás normas que las reglamenten o complementen.

RIESGOS DEL CONTRATO: En la siguiente tabla se registra e informa el estado de los riesgos de ejecución, reportados en la matriz de riesgos de los estudios previos al corte de este informe:

Nº	***Descripción del Riesgo***	***¿Se materializo el riesgo? (Marque con una X)***		***Observaciones (Describa la(s) causa(s) por las cuales se materializo el riesgo)***
		SI	***NO***	
1	*Incumplimiento en el cronograma de actividades*	*X*		El incumplimiento del cronograma de actividades se define formalmente en congruencia con Resolución 152 del 15 de marzo de 2024, emitida por la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, en la cual se resuelve: "*Declarar el incumplimiento definitivo del contrato de obra y hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento del contrato de obra por $ 1.33.347.300."*
2	*Interferencia de terceros en la ejecución del convenio*		*X*	
3	*Dificultad para conseguir los recursos financieros necesarios para la puesta en funcionamiento del proyecto.*		*X*	
4	*Necesidad de aclarar inconsistencia, replantear, rediseñar o recalcular elementos, que hagan parte del Diseño constructivo dentro del convenio.*		*X*	
5	*Cambios en la reglamentación vigente sobre contratación estatal*		*X*	
6	*No concurrencia de proponentes o insuficiencia de ellos en los procesos de contratación derivada del convenio.*		*X*	
7	*Cambio en las políticas públicas que afecten la ejecución del proyecto.*		*X*	
8	*Riesgos de la Naturaleza (por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros.)*		*X*	
9	*Comiso, embargos, demandas y en general acciones que son originadas en actuación de una autoridad competente en ejercicio de sus funciones administrativas dentro de la ejecución del convenio por parte de la subred*		*X*	
10	*Mayor valor de las actividades derivadas del convenio*		*X*	
11	*Fenecimiento de los recursos soporte del convenio por demoras en los procesos de contratación derivados del convenio*		*X*	
12	*Cambio del personal asignado al convenio*		*X*	
13	*Incremento en impuestos y demás que afectan las actividades*		*X*	
14	*Imposibilidad técnica en el desarrollo de las inversiones proyectadas a través del convenio*		*X*	
15	*Dificultades en la ejecución oportuna del convenio debido a la emergencia social , económica y sanitaria, y las directrices*		*X*	

	que sobe el tema determine el Gobierno Nacional y Distrital			
16	*Incumplimiento en la ejecución de los contratos derivados.*	*X*		Se presenta un proceso de responsabilidad fiscal derivando a una inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente aplicada a uno de sus consorciados GYG construcciones S.A.S. Se contempla la posibilidad de realizar la cesión del contrato.
17	*Demandas provenientes de los contratistas (contratos derivados) a la Subred.*		*X*	
18	*Demoras en la liquidación de los contratos derivados del convenio.*		*X*	

- *El presente informe da cumplimiento a lo citado en la ISO 9001:2015, en relación con el numeral 8.4.*

Para constancia se firma a los 23 días del mes de julio de 2024.

ÁLVARO LINARES LÓPEZ
Supervisor Convenio desde 20-11-2023

Proyectó: Otto Osorio Ocampo.